

ORDENANZA N° 108 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00077, Srta. Noelia Malvina Miño, M.I N° 31.088.562, CUIL N° 27-31082562-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente y/o de quien ésta disponga, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: ““Un lote ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, de las cuales 03 has. 9.530,81 m2. serán destinados a la subdivisión de 83 lotes de 10 m., de frente por 30m. de fondo, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 113/06. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01; S 03; Manz. Oficial 168, Lote 115. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en relación a la Cuenta 3006-4358492/5. Inscripto en relación a la Matricula 1.871.527.-”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 40/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 /07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 612 /2024

DE FECHA 26 /07/2024